

Ajuste de los criterios básicos de funcionamiento de COMAP relacionados con el Decreto 268/020 aplicable desde el 3 de febrero de 2022

¿Ha habido cambios recientes en los criterios básicos de funcionamiento de COMAP?

Sí, el pasado 3 de febrero de 2022 comenzaron a regir nuevos criterios de funcionamiento aplicables a todos los proyectos de inversión que se amparen a los beneficios dispuestos en el Decreto 268/020.

¿Cuáles fueron los cambios instrumentados por COMAP a partir del 3 de febrero de 2022?

Tope en el valor de vehículos utilitarios: camionetas y furgones.

Hasta esta modificación, los vehículos utilitarios no tenían una limitante de precio para ser considerados como inversión elegible, siempre que se demostrara que eran para el uso exclusivo de la compañía. A partir de la presente modificación, en el caso de inversiones en vehículos utilitarios camionetas y furgones, se considerarán elegibles aquellas que se destinen directamente a la actividad de la empresa y cuyo valor CIF no supere los US\$ 30.000. En el caso que sean eléctricos, el valor CIF no podrá superar los US\$ 60.000.

En el caso de que la empresa lo compre en plaza y no decida importarlo directamente, es necesario solicitar al proveedor de dichos vehículos, confirmación de que el valor CIF de los mismos se encuentra dentro de los máximos permitidos.

Modificaciones en el puntaje del indicador de descentralización.

Se modifica el procedimiento de cálculo para determinar el puntaje asignado a cada departamento. El puntaje de el indicador de descentralización sigue variando entre 4 y 10 puntos.

A continuación se detalla las modificaciones de puntajes por departamento con el actual criterio de cálculo:

Departamento	Criterio hasta el 2/2/22	Criterio a partir del 3/2/22	Variación
Artigas	6	8	+2
Canelones	7	5	-2
Cerro Largo	8	9	+1
Colonia	10	10	0
Durazno	4	5	+1
Flores	4	7	+3
Florida	7	6	-1
Lavalleja	4	8	+4
Maldonado	8	8	0
Paysandú	10	6	-4
Río Negro	6	5	-1
Rivera	4	9	+5
Rocha	5	6	+1
Salto	9	4	-5
San José	6	10	+4
Soriano	4	7	+3
Tacuarembó	10	9	-1
Treinta y Tres	5	10	+5
Montevideo	6	4	-2

Actualización de listado de certificaciones admitidas para indicador sectorial diferenciación de productos y procesos.

Se incorpora a la lista de ejemplos de certificaciones que aplican a dicho indicador sectorial del MEF, las siguientes certificaciones:

- BRCGS Inocuidad Alimentaria GFSI
- FSSC 22000 Inocuidad Alimentaria GFSI
- ISO -13485 Gestión de la Calidad dispositivos médicos
- ISO -28001 Gestión de la Calidad para la cadena de suministro
- ISO 14064-1 Verificación de Gases de Efecto de Invernadero en Organizaciones
- Certificación para Líneas de Trasmisión Sostenible

Se incorpora a la lista de ejemplos de certificaciones que aplican a dicho indicador sectorial del MGAP, las siguientes certificaciones:

- BRCGS Inocuidad Alimentaria GFSI
- FSSC 22000 Inocuidad Alimentaria GFSI
- GLOBALG A.P Buenas Prácticas Agrícolas GFSI
- ISO -13485 Gestión de la Calidad dispositivos médicos
- ISO -28001 Gestión de la Calidad para la cadena de suministro
- ISO 14064-1 Verificación de Gases de Efecto de Invernadero en Organizaciones
- ISO 14067 Verificación de Gases de Efecto de Invernadero en Productos

Actualización de nivel tecnológico de productos para el indicador nivel tecnológico del producto elaborado, con la incorporación del producto hidrógeno verde.

A partir de la presente modificación el hidrógeno verde pasa a integrar la matriz de indicadores para proyectos COMAP en el sectorial MIEM "nivel tecnológico del producto elaborado". Las inversiones obtendrán el máximo puntaje para dicho indicador calificando como "manufactura de tecnología alta".

Ajuste respecto a la elegibilidad de bienes usados.

Con anterioridad al presente cambio se podía computar como inversión elegible cualquier inversión en bienes de activo fijo que fueran usados, siempre que no hubieran sido objeto de beneficios fiscales con anterioridad por otra empresa. Con la actualización de criterios, serán elegibles los bienes usados adquiridos en plaza, directa o indirectamente afectados al proceso productivo, siempre y cuando, los mismos no hayan sido nunca objeto de beneficios fiscales con anterioridad y su **antigüedad no supere los 3 años desde la primera adquisición en el país.**

Ajuste en el indicador tecnologías limpias.

Se clarifica que para el cómputo del indicador de tecnologías limpias, no se considera dentro del término auto "elevadores eléctricos" a las transpaletas, apiladores eléctricos, carretillas eléctricas, entre otros bienes similares.

Actualización de valores máximos admitidos de plantines y costos de implantación.

Tal como establecen los criterios básicos de funcionamiento de COMAP, en el caso de la inversión en implantación de plantines, árboles y arbustos frutales pluri-anales se fija un costo máximo por plantín que puede ser considerado como inversión elegible. Estos montos están sujetos a las actualizaciones que defina el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Actualmente el MGAP, ha actualizado los valores máximos admitidos por especie en función del siguiente detalle:

Especie	Cantidad Máxima Plantines/ha	Precio Máximo/Plantín US\$	Coficiente para determinar costo máximo de implantación por hectárea
NARANJO(Citrus × sinensis)	833	8	52%
MANDARINO (Citrus reticulata)	833	8	52%
LIMON(Citrus × limon)	833	8	52%
POMELO (Citrus × paradisi)	833	8	52%
MANZANO (Malus domestica)	2,381	5	170%
PERAL (Pyrus communis)	1,905	5	220%
DURAZNERO (Prunus persica)	1,429	5	252%
CIRUELO (Prunus domestica)	1,429	5	252%
VID (Vitis spp)	3,333	4	58%
ARANDANO (Vaccinium corymbosum) - básico	3,300	5	74%
OLIVO (Olea europaea L.)	285	8	216%
PECAN (Carya illinoensis)	100	15	55%
PALTA (Persea americana)	800	10	23%
MACADAMIA - Nueces de macadamia (Macadamia)	312	15	42%
CAQUI (Diospyros kaki)	800	5	30%
ALMENDRO (Prunus dulcis)	1,000	6	21%